



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESREY

1425566065

Nro. GS-2024 - / SUDIE - JEFAD- 29.25

Santa Rosa de Viterbo 09 de noviembre 2024

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Policía Nacional
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
Vélez, Santander

Asunto: Entrega soporte para pago orden de compra No 118824 mes de octubre de 2024

Respetuosamente me permito hacer entrega a mi coronel, la documentación para el pago de la orden de compra No 118824, la cual tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**, para lo cual anexo la siguiente documentación:

Atentamente,

Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No 118824

- Anexo: uno (Constancia recibida a satisfacción No 010 en un folio)
 Dos (Factura Electrónica TUN 1909, en un folio)
 Tres (Constancia Cumplimiento de Obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, ARP y Obligaciones Parafiscales en un folio)
 Cuatro (Planilla integrada autoliquidaciones aportes para pago en cinco folios)
 Cinco (Constancia junta central de contadores públicos en un folio)
 Seis (Copia Cedula y Tarjeta profesional del contador dos folios)
 Siete (Constancia certificación bancaria un folio)
 Ocho (Informe de Supervisión en seis folios)
 Nueve (Certificación disposición final aceite y residuos sólidos en tres folios)
 Diez (Formato control final mantenimiento en un folio)
 Once (Formato evaluación y reevaluación de proveedores)


Elaboró: SI. Yonatan Ortiz Barajas
 SUDIE - JEFAD.

Revisó: MY. John Jairo Vargas Aranda
 SUDIE - JEFAD.

Fecha de elaboración: 09-11-2024
 Ubicación: E: Mis Documentos 2024

Carrera 2ª 8-98, Santa Rosa de Viterbo
 Teléfonos 7860146
esrey.afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- / - ESREY- JEFAD - 29.25

Santa Rosa de Viterbo 09 de noviembre 2024

Señora teniente coronel

RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN

Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez

Policía Nacional

Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun

Vélez, Santander

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 118824 mes reportado octubre.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ **O FINAL** ___

Periodo del informe de supervisió

Desde	01/10/2024	Hasta	31/10/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007658-ESVEL del 01 de noviembre de 2023, la señora Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS.

Mediante reunión de trabajo entre el señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS, supervisor de la Orden de Compra Nro. 118824, y el señor GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, representante legal de UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021 – 2024, se realiza ACTA de INICIO Nro. 001425 – AFINA – GULOG - 2.25, de fecha 17 de noviembre de 2023.

Mediante correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co de fecha 08 de noviembre de 2023 a las 10:05 horas el contratista envía en archivo anexo la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra Nro. 118824, a los correos electrónicos nelva.gomez@correo.policia.gov.co y yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
<p>Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-003054-AEINA-GULOG, se realiza solicitud de adición y prórroga al contratista por parte de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.</p> <p>Mediante correo electrónico sin número de fecha 06/05/2024, el contratista envía la aceptación de la adición y prórroga a la orden de compra.</p> <p>Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-003118-ESREY, de fecha 16/05/2024 se realiza solicitud plan de compras por un valor de \$ 1,400.000,00, para así continuar con el proceso de adición de la orden de compra.</p> <p>Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-005285-ARLOF-GRULO-20.1 de fecha 06/08/2024, se realiza solicitud de adición y prórroga al contratista por parte de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.</p> <p>Mediante correo electrónico sin número de fecha 08/08/2024, el contratista envía la aceptación de la adición y prórroga a la orden de compra.</p>		
<p>Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual</p> <p>• No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0</p>		
<p>Información del contrato u orden de compra</p>		
Contrato No. / Orden de compra No.	118824	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.	
Contratista	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO.	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: OCHO MILLONES PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL VIGENCIA 2023, 2024 ESREY = ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00) M/CTE.	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición 001 \$ 1.400.000,00 Adición 002 \$ 2.000.000,00	
Valor total del contrato u orden de compra	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS (\$14.400.000,00) M/CTE.	
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de trecientos cincuenta y nueve días (359) días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/10/2023	

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 02/06/2024 Adición 002 01/09/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 31/08/2024 Adición 002 31/10/2024	
Adiciones	002	
Modificatorios	003	
Prorrogas	002	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.


- Para el mes de junio del presente año no se intervinieron vehículos del componente automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes.
- Mediante correo electrónico número 021 ESREY.AFINA de fecha 05/08/2024, se envía supervisión del mes de julio del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 05/08/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico número 028 ESREY.AFINA de fecha 03/09/2024, se envía supervisión del mes de agosto del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 03/09/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico número 041 ESREY.AFINA de fecha 15/10/2024, se envía supervisión del mes de septiembre del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 15/10/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico número 044 ESREY.AFINA de fecha 09/11/2024, se envía supervisión del mes de octubre del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	SI	El proveedor facturo dentro del tiempo establecido.	
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p>	SI	El contratista anexa 01 planillas integral de liquidación de portes del mes de noviembre, certificación de aportes parafiscales con fecha 06/11/2024, certificación junta de contadores de fecha 21/08/2024, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador.	
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de</p>	SI	El contratista cargo las facturas en plataforma, sin presentar novedad alguna.	

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p>		
<p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>Quando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento</p> <p>Quando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio</p>	SI	<p>Los vehículos que se intervinieron para mantenimiento preventivo en el mes de octubre del presente año, el contratista los entregó dentro de los tiempos establecidos en la minuta del Acuerdo Marco, sin presentar novedad alguna en el servicio</p>


Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<p>Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores: Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.</p>	SI	No se presentó ninguna novedad durante los mantenimientos realizados a los vehículos del componente de movilidad de la unidad durante el servicio.
El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	SI	El contratista anexa en las facturas los mantenimientos realizados, y en detalle los repuestos que se cambiaron y mano de obra realizada.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	El contratista permitió el ingreso del supervisor a los talleres donde se realizan los trabajos de los vehículos del parque automotor de la ESREY.
Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. con atención prioritaria para las Entidades Compradoras	SI	Los mantenimientos se realizaron durante el horario establecido en la minuta del Acuerdo Marco.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	Los vehículos fueron entregados lavados y aspirados.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	Para el mes de octubre no hubo necesidad de mover vehículos fuera de las instalaciones ofertadas por el contratista, donde se presta el servicio.
El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	No se presentó situación al respecto.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	Para el mes de octubre no se realizaron cambios de aceite mediante esta orden de compra.


<p>Página 7 de 12 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5</p>	<p>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</p>	 POLICÍA NACIONAL
<p>Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.</p>	<p>SI</p>	<p>Se verifico y efectivamente los repuestos utilizados en los trabajos realizados a los vehiculos son genuinos.</p>
<p>Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p>	<p>SI</p>	<p>En los mantenimientos realizados en el mes de octubre no se presentó situación al respecto con cobros adicionales.</p>
<p>Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.</p>	<p>SI</p>	<p>No se presentó situación al respecto, no se facturaron desmontes por trabajos realizados para realizar el cambio de otros repuestos.</p>
<p>Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.</p>	<p>SI</p>	<p>El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con el personal idóneo para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz</p>
<p>Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.</p>	<p>SI</p>	<p>Para el mes de octubre no se realizaron revisiones technicomecanicas mediante esta orden de compra.</p>
<p>Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.</p>	<p>SI</p>	<p>El contratista cumple a cabalidad ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.</p>
<p>Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.</p>	<p>SI</p>	<p>No se presentó situación al respecto.</p>

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disauto Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
<p>Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos</p>	SI	Se realizaron los mantenimientos a los vehículos del parque automotor de la ESREY sin novedad alguna en el presente mes.
<p>Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.</p>	SI	Para el presente mes no se realizaron mantenimientos preventivos. Al parque automotor de este centro de formación policial.
<p>Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.</p>	SI	Para el presente mes se realizó 01 mantenimiento correctivo a los vehículos del componente de movilidad de la ESREY
<p>Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:</p>	SI	Se realizó previo diagnostico seguido por la cotización antes de ser intervenidos los vehículos y posteriormente se autorizó el mantenimiento por parte del supervisor de la orden de compra por medio de la orden de trabajo.
<p>Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el</p>	SI	Se realizó la valoración por parte de ingeniero automotriz del Concesionario Chevrolet y el Supervisor de la Orden de Compra

Página 9 de 12 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
mantenimiento.		
<p>Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor</p>	SI	Se realizó el cambio de los repuestos a los vehículos y se verifico que los componentes sean genuinos esta actividad se realizó sin novedad alguna.
<p>Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.</p>	SI	Los mantenimientos se realizaron por técnicos certificados del Concesionario Chevrolet Disautos Tunja
<p>Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</p>	SI	El contratista emitió 01 factura del mantenimiento realizado sin presentar novedad alguna.
<p>Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos. El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p>	SI	Para el mes de octubre de 2024 no ingresaron vehículos por garantía.

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico (o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista)	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en latorería y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico (o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista)	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

SI
El Proveedor cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


Para el mes de octubre no se presentó situación especial con la facturación y mantenimientos con los vehículos del parque automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido trecientos cincuenta y nueve (359) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución de la orden de compra, de esta manera se da por finalizada la orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La orden de compra se ejecutará de acuerdo a la demanda y necesidades de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación del supervisor del contrato con el proveedor, es decir, su ejecución será de tracto sucesivo, según lo establecido en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco del acuerdo Marco de precios, Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-326-AMP-2022.

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la línea Chevrolet de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", y la Escuela de Policía Rafael Reyes, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo, así:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad

Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 45 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.


Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:

Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas Escuela de Policía Rafael Reyes		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 14.400.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 14.400.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 14.400.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 635.572,30	4,41%
Valor pagado	\$ 13.764.427,70	95,59%
Valor pendiente de entrega	\$ 00,00	00,00%

b.	c.	d. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	No. Nota Debito	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 1.172.150,00	04/12/2023	\$ 1.172.150,00	TUN 1511	-	\$ 1.172.150,00	\$ 1.100.224,00	\$ 71.906,00	450859123
02	\$ 1.797.850,00	22/12/2023	\$ 1.797.850,00	TUN 1513	-	\$ 1.797.850,00	\$ 1687.561,00	\$ 110.289,00	480831723
02	\$ 30.000,00	22/12/2023	\$ 30.000,00	TUN 1514	-	\$ 30.000,00	\$ 28.161,00	\$ 1.839,00	15720424
03	\$ 1.997.827,69	29/01/2024	\$ 1.997.827,69	TUN 1552	-	\$ 1.997.827,69	\$ 1.875.271,69	\$ 122.556,00	33515524
04	\$ 440.300,00	29/02/2024	\$ 440.300,00	TUN 1678	-	\$ 440.300,00	\$ 413.290,00	\$ 27.010,00	70626324
05	\$ 1.524.570,01	03/05/2024	\$ 1.524.570,01	TUN 1702	-	\$ 1.524.570,01	\$ 1.431.046,01	\$ 93.524,00	143572224
06	\$ 3.259.750,00	25/05/2024	\$ 3.259.750,00	TUN 1706	-	\$ 3.259.750,00	\$ 3.059.782,00	\$ 199.968,00	193877924
07	\$ 1.742.000,00	18/07/2024	\$ 1.742.000,00	TUN 1834	-	\$ 1.742.000,00	\$ 777.552,30 \$ 879.543,70	\$ 0,0 \$ 84.904,00	298848224 298848724

Pagina 12 de 12		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS				 POLICÍA NACIONAL			
Código: 2BS-FR-0019									
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA							
Versión: 5									
08	\$ 1.062.180,00	29/08/2024	\$ 1.062.180,00	TUN 1851	-	\$ 1.062.180,00	\$ 565.930,70 \$ 435.552,30	\$ 60.697,00 \$ 0,0	373162524 373160224
09	\$ 737.800,00	26/09/2024	\$ 737.800,00	TUN 1902	-	\$ 737.800,00	\$ 698.184,00	\$ 39.636,00	395359324
10	\$ 635.572,30	21/10/2024	\$ 635.572,30	TUN 1909	-	\$ 635.572,30	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes

5. RECOMENDACIONES


Llevar a cabo una reunión o mesa de trabajo con supervisores y representante legal o contratista con el fin de establecer un cronograma que permita establecer las fechas de entrega de los soportes documentales para la realización del informe de supervisión y posterior a ello los pagos correspondientes al objeto contractual, para no tener inconvenientes a futuro.

6. CONCLUSIONES


El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma
 Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 118824
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co 3138464939

Página 1 de 2	<p style="text-align: center;">PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</p> <p style="text-align: center;">CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS</p>	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 09/11/2024																
Unidad:	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																
Tipo de contrato	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Tipo de contrato</th> <th style="width: 40%;">Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
Orden de compra	X																
Contrato de obra																	
Contrato de consultoría																	
Contrato de prestación de servicios																	
Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	118824																
Constancia de recibido No.	10																
Contratista:	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024																
NIT del contratista:	901444047-1																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE.286.AMP- 2020																
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	<p>VIGENCIA 2023: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE.</p> <p>VIGENCIA 2024: OCHO MILLONES PESOS (\$ 9.400.000,00) M/CTE.</p> <p>VALOR TOTAL VIGENCIA 2023, 2024 ESREY = ONCE MILLONES DE PESOS (\$14.400.000,00) M/CTE.</p>																
Plazo de ejecución:	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA Y HASTA 31/05/2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.																
Fecha de vencimiento (aplica sólo para órdenes de compra)	31/10/2024																
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO ___ X ___																	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS Responsable Movilidad ESREY																


Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	01/10/2024 a 31/10/2024						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recursos	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 635.572,30	\$ 635.572,30	-	\$ 635.572,30
Acta de recepción de bienes	N/A						
No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto			
Factura TUN 1909	21/10/2024	\$ 635.572,30	-	\$ 635.572,30			
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 635.572,30		\$ 635.572,30			

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, al igual que se verificaron por parte del supervisor.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Firma


Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
Responsable Movilidad ESREY
Supervisor Orden de Compra No. 118824
yonatan.ortiz@correopolicia.gov.co
3138464939

AUTOMAYOR S.A.



UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS

2021-2024

PERSONA JURIDICA

NIT.: 901444047

CL 13 68 B 11

4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.

1876406890919 vigencia 12 meses 12/04/2024 AL 12/04/2025

TUN del 1688 hasta 2001

con Proveedor tecnológico Autorizado

FACTURA1 NIT: 9008750626

Cliente:	ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CC/NIT:	804003971-7	Telefono: 7565954
Dirección:	Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun	Ciudad: Velez santander
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ;ndonoso@centrodiesel.com.co	Tipo: Persona Juridica
PLACA:	IWJ726	KM: LINEA VEHICULO: DMAX
SIGLA:	MOD:	FECHA Y HORA DE FACTURA
		GENERACION 2024-10-21 HORA 14:53:24
		EXPEDICION 2024-10-21 HORA 14:53:24
		VENCIMIENTO 2024-12-05

No. TUN1909

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	ESCOBILLA ARRANQUE = JUEGO	252,100.84	252,100.84
1	REP	ACEITE MOTOR - CUARTO	21,848.74	21,848.74
1	REP	LIQUIDO DE FRENOS X PINTA - UNIDAD	8,043.95	8,043.95
1	MO	REPARACION ARRANQUE (INCLUYE DESMONTAR Y MONTAR)	252,100.84	252,100.84

CONDICIONES DE PAGO

Credito 45 DIAS

VALOR EN LETRAS

SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 30 CENTAVOS MCTE...

OBSERVACIONES

16-01-03-D07;118824;yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co

SUB. REPUESTOS	281,993.53
SUB. MANO DE OBRA	252,100.84
SUB-TOTAL	534,094.37
IVA: 19%	101,477.93
TOTAL A PAGAR	635,572.30

PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.

CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACERTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.

La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.

Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:

1425566065





Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá,
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

www.moore-colombia.co

MASSURANCE-477 -2024

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal
Principal de CENTRO AUTOMOTOR DIESEL
S.A. - CENTRODIESEL NIT: 860.032.115-6**

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigirse al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.
7. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2025.



Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá,
Colombia

T+57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

www.moore-colombia.co

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

CERTIFICO QUE:

Que de acuerdo con registros contables al 31 de octubre de 2024 y planilla número 9476706201 la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a noviembre de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a octubre de 2024, exigidos por la Ley 789 de 2002 artículo 50, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

En cumplimiento del art. 114-1 del Estatuto Tributario, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los seis (06) días del mes de noviembre de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sergio Andrés Olaya Méndez".

SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDEZ
TP- 315177-T
Revisor Fiscal
Designado por MOORE ASSURANCE S.A.

No.	Identificación	Nombres	Codigo Dias	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
				IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte				
28	CC 1013618010	ERAZO FLOREZ GERMALINE	230301	28	51,587,700	5254,000	EP5017 28	51,581,000	563,500	CCF22 28	51,586,667	563,500	14-25	28	51,581,000	516,600	28	50	50	50	
29	CC 79548025	ESCOBEDO MACIAS LEDYMARDO	25-14	30	68,198,000	51,053,700	EP5005 30	56,198,000	3248,000	CCF22 30	56,197,692	5248,000	14-25	30	56,198,000	544,800	30	50	50	50	
30	CC 52989933	FALDADO DIAZ CAMILA ANHORA	230301	23	989,200	519,600	EP5005 23	991,000	39,900	CCF22 23	996,666	39,900	14-25	23	999,000	510,500	23	50	50	50	
31	CC 1014278664	GARCON GONZALEZ ROSALBA JOHAN	230301	30	51,307,000	5209,200	EP5010 30	51,301,000	552,300	CCF22 30	51,306,999	552,300	14-25	30	51,307,000	518,700	30	50	50	50	
32	CC 10142403	GAJARIN SANTIA ROMANA YVIANNA	25-14	30	521,000,000	53,617,000	EP5001 30	521,000,000	53,625,000	CCF22 30	514,700,000	5388,000	14-25	30	521,000,000	5219,000	30	50	50	50	
33	CC 1027323336	GOMEZ CASTAÑEDA PABLO ENRIQUE	230301	30	54,872,000	51,164,400	EP5005 30	56,671,000	3274,900	CCF22 30	56,871,745	5274,900	14-25	30	56,872,000	571,800	30	50	50	50	
34	CC 80233988	GUARAN RODRIGUEZ MAN ROBRIGO	230301	30	51,430,000	5228,800	EP5017 30	51,440,000	557,200	CCF22 30	51,430,000	557,200	14-25	30	51,430,000	515,000	30	50	50	50	
35	CC 102348908	GUTIERREZ CHIBBI SANDRA YVIANNA	230301	1	543,334	57,000	EP5017 1	543,334	50	CCF22 1	543,000	50	14-25	1	543,334	50	1	50	50	50	
36	CC 102348908	GUTIERREZ CHIBBI SANDRA YVIANNA	230301	29	51,257,000	5201,200	EP5017 29	51,251,000	550,300	CCF22 29	51,250,000	553,000	14-25	29	51,257,000	513,200	29	50	50	50	
37	CC 101024048	GUZMAN CASTAÑEDA PIERRE ALONSO	230301	30	52,700,000	5277,000	EP5017 30	51,700,000	588,000	CCF22 30	52,300,000	599,000	14-25	30	51,700,000	517,800	30	50	50	50	
38	CC 101040922	HERNANDEZ JOHN ALEXANDER	230301	23	52,300,000	5366,000	EP5008 23	52,300,000	592,000	CCF22 23	52,300,000	599,000	14-25	23	52,300,000	524,100	23	50	50	50	
39	CC 1128472289	HOLGUIN QUILVA ESTICA JANEETH	230301	30	53,000,000	5480,000	EP5008 30	53,000,000	5170,000	CCF22 30	53,000,000	5170,000	14-25	30	53,000,000	531,400	30	50	50	50	
40	CC 51385396	ILACON CESTRO MARISA	230301	0	50	50	EP5001 30	517,044,000	52,130,700	CCF22 30	517,044,743	5661,800	14-25	30	517,045,000	5178,000	30	50	50	50	
41	CC 36868887	JARAMILLO SANCHEZ TATIANA	230301	30	54,030,000	5644,800	EP5005 30	54,030,000	5161,200	CCF22 30	54,030,000	5161,200	14-25	30	54,030,000	542,100	30	50	50	50	
42	CC 102448887	LARA ORTIZ JOHAN HIRSHANY	230301	1	543,334	57,000	EP5008 1	543,334	51,800	CCF22 1	543,333	51,800	14-25	1	543,334	50	1	50	50	50	
43	CC 102488887	LARA ORTIZ JOHAN HIRSHANY	230301	29	52,063,000	5330,100	EP5008 29	52,061,000	582,400	CCF22 29	52,060,499	582,400	14-25	29	52,063,000	521,600	29	50	50	50	
44	CC 101712004	LOPEZ CIEFENO SANDY LORENA	230301	30	67,898,000	8979,300	EP5005 30	51,831,000	574,400	CCF22 30	51,838,000	574,400	14-25	30	51,838,000	519,400	30	50	50	50	
45	CC 16185411	LOPEZ ALONSO FABIO ENRIQUE	230301	30	51,300,000	5208,000	EP5002 30	51,300,000	552,000	CCF22 30	51,300,000	552,000	14-25	30	51,300,000	513,600	30	50	50	50	
46	CC 17345244	LOPEZ BENCON WILLIAM	25-14	30	54,500,000	5720,000	EP5005 30	54,500,000	5180,000	CCF22 30	54,500,000	5180,000	14-25	30	54,500,000	547,000	30	50	50	50	
47	CC 11316522	LOZANO GUZMAN HANNNER HUMBERTO	25-14	9	590,000	565,400	EP5008 9	590,000	515,600	CCF22 9	590,000	515,600	14-25	9	590,000	54,100	9	50	50	50	
48	CC 78668033	MALDONADO PINZON STEVEN FRANCIS	230301	30	511,800,000	52,011,200	EP5005 30	514,800,000	51,400,800	CCF22 30	51,400,800	5311,300	14-25	30	511,800,000	513,600	30	50	50	50	
49	CC 102348910	MARTIN TORRES MICHA YULIANA	230301	24	51,208,000	5207,700	ESS24 24	51,208,000	552,000	CCF22 24	51,458,976	558,400	14-25	24	51,208,000	513,600	24	50	50	50	
50	CC 51890612	MARTINEZ MOLAS LUZ TANY	25-14	30	51,826,000	5292,200	EP5008 30	51,826,000	573,100	CCF22 30	51,826,180	573,100	14-25	30	51,826,000	519,100	30	50	50	50	
51	CC 1023994027	MATEIS QUIROGA SANDY JOHANNA	230301	8	5347,000	555,600	EP5005 8	5347,000	50	CCF22 8	5347,000	50	14-25	8	5347,000	50	8	50	50	50	
52	CC 1023994027	MATEIS QUIROGA SANDY JOHANNA	230301	9	5390,000	564,400	EP5005 9	5390,000	515,600	CCF22 9	5394,169	538,600	14-25	9	5390,000	54,100	9	50	50	50	
53	CC 1023915439	MENDEZ TRAMARE LUIS GABRIEL	230301	30	52,164,000	5346,300	EP5002 30	52,164,000	586,600	CCF22 30	52,163,300	586,600	14-25	30	52,164,000	522,600	30	50	50	50	
54	CC 52200022	MONTIELLO MONTANER CLARA MONNE	25-14	30	53,720,000	5995,200	EP5005 30	53,720,000	5148,800	CCF22 30	53,720,220	5148,900	14-25	30	53,720,000	538,900	30	50	50	50	
55	CC 101610102	MONTANER GEFUERRES MENA ALEXANDER	230301	30	51,300,000	5208,000	EP5002 30	51,300,000	552,000	CCF22 30	51,300,000	552,000	14-25	30	51,300,000	518,000	30	50	50	50	
56	CC 53119338	MORINO GATIANI MARIA RADEL	230301	1	553,000	58,500	EP5017 1	553,000	52,800	CCF22 1	553,000	50	14-25	1	553,000	50	1	50	50	50	
57	CC 53119338	MORINO GATIANI MARIA RADEL	230301	29	51,897,000	5303,600	EP5017 29	51,897,000	575,900	CCF22 29	51,896,527	575,900	14-25	29	51,897,000	519,900	29	50	50	50	
58	CC 100786400	MUNOZ HUERTAS LURBA SOFIA	230301	4	5443,000	570,900	EP5005 4	5443,000	517,800	CCF22 4	5454,524	518,200	14-25	4	5443,000	50	4	50	50	50	
59	CC 100786400	MUNOZ HUERTAS LURBA SOFIA	230301	26	52879,000	5660,700	EP5005 26	52,879,000	5115,200	CCF22 26	52,878,781	5118,200	14-25	26	52,879,000	520,100	26	50	50	50	
60	CC 52520756	MUVA RODRIGUEZ OLGA ANDRINA	25-14	30	54,000,000	5640,000	EP5005 30	54,000,000	5160,000	CCF22 30	54,000,000	5160,000	14-25	30	54,000,000	541,800	30	50	50	50	
61	CC 101040781	OSORIO CATALERO LEDY GERARDIN	231001	30	511,606,000	51,973,200	EP5008 30	511,606,000	5464,300	CCF22 30	511,605,473	5464,300	14-25	30	511,606,000	5321,200	30	50	50	50	
62	CC 78989514	PALACIO ARDINE PASCARDO MANUEL	25-14	30	51,300,000	5208,000	EP5017 30	51,300,000	552,000	CCF22 30	51,300,000	552,000	14-25	30	51,300,000	513,000	30	50	50	50	
63	CC 63306096	PAZ PINZON JANNETH CRISTINA	25-14	30	57,744,000	51,311,500	EP5005 30	57,341,000	5308,600	CCF22 30	57,713,774	5308,600	14-25	30	57,744,000	580,800	30	50	50	50	



No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAMISCALES				
					IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias		
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)																					
Ciudad:	BOGOTÁ D.E. (20 Afiliados)			\$41,186,668	\$6,590,600	\$42,486,668	\$1,801,200	\$41,376,461	\$1,597,900	\$41,186,668	\$968,900	\$41,186,668	\$968,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0		
100	CC	80259894	MENENDEZ VILLANUEVA AMARILLO	25-14	30	EP5006	30	\$2,000,000	\$80,000	CECF23	30	\$2,000,000	\$80,000	14-25	30	\$2,000,000	\$80,000	30	\$0	\$0	\$0
101	CC	79613987	ARCHILA TRAZOZUA AMARILLO	25-14	30	EP5006	30	\$1,330,000	\$53,200	CECF23	30	\$1,330,000	\$53,200	14-25	30	\$1,330,000	\$53,200	30	\$0	\$0	\$0
102	CC	10013443	CARILLO FRANCO GONZALEZ CALILO	230201	30	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CECF23	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$52,000	30	\$0	\$0	\$0
103	CC	79992427	GUABARRO GAVIRES JHON Jairo	230201	30	EP5005	30	\$3,374,000	\$135,000	CECF23	30	\$3,374,000	\$135,000	14-25	30	\$3,374,000	\$135,000	30	\$0	\$0	\$0
104	CC	8015106	ECHEVERRY ROLIAS GIOVANNI ALEXANDER	230201	30	EP5008	30	\$2,247,000	\$89,000	CECF23	30	\$2,247,000	\$89,000	14-25	30	\$2,247,000	\$89,000	30	\$0	\$0	\$0
105	CC	80219441	POERO PEREYROS LEONARDO ANDRES	231001	30	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CECF23	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$52,000	30	\$0	\$0	\$0
106	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	1	EP5008	1	\$43,334	\$1,800	CECF23	1	\$43,334	\$1,800	14-25	1	\$43,334	\$1,800	30	\$0	\$0	\$0
107	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	6	EP5008	6	\$260,000	\$10,400	CECF23	6	\$260,000	\$10,400	14-25	6	\$260,000	\$10,400	30	\$0	\$0	\$0
108	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	6	EP5008	6	\$260,000	\$10,400	CECF23	6	\$260,000	\$10,400	14-25	6	\$260,000	\$10,400	30	\$0	\$0	\$0
109	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	7	EP5008	7	\$303,334	\$12,200	CECF23	7	\$303,334	\$12,200	14-25	7	\$303,334	\$12,200	30	\$0	\$0	\$0
110	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	8	EP5008	8	\$347,000	\$13,900	CECF23	8	\$347,000	\$13,900	14-25	8	\$347,000	\$13,900	30	\$0	\$0	\$0
111	CC	1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	2	EP5008	2	\$371,000	\$14,900	CECF23	2	\$371,000	\$14,900	14-25	2	\$371,000	\$14,900	30	\$0	\$0	\$0
112	CC	1023019765	GALINDO MOLINA JOSE EDWIN	230201	30	EP5006	30	\$3,048,000	\$122,000	CECF23	30	\$3,048,000	\$122,000	14-25	30	\$3,048,000	\$122,000	30	\$0	\$0	\$0
113	CC	79756678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	30	EP5017	30	\$2,940,000	\$117,600	CECF23	30	\$2,940,000	\$117,600	14-25	30	\$2,940,000	\$117,600	30	\$0	\$0	\$0
114	CC	1023039527	GOMEZ AMAZO JAVIER EFREN	230201	2	EP5010	2	\$103,000	\$0	CECF23	2	\$103,000	\$0	14-25	2	\$103,000	\$0	30	\$0	\$0	\$0
115	CC	1023039527	GOMEZ AMAZO JAVIER EFREN	230201	28	EP5010	28	\$1,700,000	\$68,000	CECF23	28	\$1,700,000	\$68,000	14-25	28	\$1,700,000	\$68,000	30	\$0	\$0	\$0
116	CC	1023039527	LOPEZ BELLO ANDRÉS	230201	30	EP5005	30	\$2,944,000	\$117,800	CECF23	30	\$2,944,000	\$117,800	14-25	30	\$2,944,000	\$117,800	30	\$0	\$0	\$0
117	CC	79439867	MANRIQUE DUARTE LUIS ALBERTO	230201	29	EP5005	29	\$2,271,000	\$91,100	CECF23	29	\$2,271,000	\$91,100	14-25	29	\$2,271,000	\$91,100	30	\$0	\$0	\$0
118	CC	79439867	MANRIQUE DUARTE LUIS ALBERTO	230201	29	EP5005	29	\$2,271,000	\$91,100	CECF23	29	\$2,271,000	\$91,100	14-25	29	\$2,271,000	\$91,100	30	\$0	\$0	\$0
119	CC	1023039527	MARQUEZ BULLAS LUIS ALEXANDER	230201	30	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CECF23	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$52,000	30	\$0	\$0	\$0
120	CC	79295607	MENDEZ PERDOMO FABIAN ALEXANDER	25-14	30	EP5006	30	\$2,085,000	\$83,400	CECF23	30	\$2,085,000	\$83,400	14-25	30	\$2,085,000	\$83,400	30	\$0	\$0	\$0
121	CC	1033805631	MOTA RAMIREZ FABIAN ALEXANDER	230201	1	EP5002	1	\$60,000	\$0	CECF23	1	\$60,000	\$0	14-25	1	\$60,000	\$0	30	\$0	\$0	\$0
122	CC	1033805631	MOTA RAMIREZ FABIAN ALEXANDER	230201	29	EP5002	29	\$1,740,000	\$69,600	CECF23	29	\$1,740,000	\$69,600	14-25	29	\$1,740,000	\$69,600	30	\$0	\$0	\$0
123	CC	79966624	ORTIZ MARCHI LUIS FELIX	231001	30	EP5017	30	\$2,131,000	\$85,200	CECF23	30	\$2,131,000	\$85,200	14-25	30	\$2,131,000	\$85,200	30	\$0	\$0	\$0
124	CC	1010008973	MENA QUIROGA JORGE ARMANDO	230201	30	EP5017	30	\$3,549,000	\$142,000	CECF23	30	\$3,549,000	\$142,000	14-25	30	\$3,549,000	\$142,000	30	\$0	\$0	\$0
125	CC	6954980	PIATO MATOS WILLIAM JOSE	230201	30	EP5002	30	\$2,668,000	\$106,800	CECF23	30	\$2,668,000	\$106,800	14-25	30	\$2,668,000	\$106,800	30	\$0	\$0	\$0
126	CC	1023039527	ROJAS RUBIANO MIGUEL ANGELO	230201	0	EP5010	0	\$0	\$0	CECF23	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	\$0	30	\$0	\$0	\$0
127	CC	43901819	SOJO ZAVALA MARCELA	230201	30	EP5008	30	\$1,430,000	\$57,200	CECF23	30	\$1,430,000	\$57,200	14-25	30	\$1,430,000	\$57,200	30	\$0	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)																					
Ciudad:	BOGOTÁ D.E. (6 Afiliados)			\$10,920,334	\$1,747,600	\$10,920,334	\$433,000	\$10,920,143	\$433,500	\$10,920,143	\$433,500	\$10,920,334	\$471,500	\$10,920,334	\$471,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	
128	CC	79323630	GONZALEZ ESCOBAR WILLIAM	230201	30	EP5005	30	\$3,854,000	\$154,200	CECF23	30	\$3,854,000	\$154,200	14-25	30	\$3,854,000	\$154,200	30	\$0	\$0	\$0
129	CC	80111887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	230201	30	EP5001	30	\$1,300,000	\$52,000	CECF23	30	\$1,300,000	\$52,000	14-25	30	\$1,300,000	\$52,000	30	\$0	\$0	\$0
130	CC	80254318	MARANO ZARABAINA COCETE	230201	30	EP5017	30	\$1,854,000	\$74,200	CECF23	30	\$1,854,000	\$74,200	14-25	30	\$1,854,000	\$74,200	30	\$0	\$0	\$0
131	CC	79427201	PIRAJOLINE CORDERO CARLOS ENRIQUE	25-14	30	EP5005	30	\$1,312,000	\$52,500	CECF23	30	\$1,312,000	\$52,500	14-25	30	\$1,312,000	\$52,500	30	\$0	\$0	\$0
132	CC	80218884	PIRETA MATOS JOSE DAVIN	230201	30	EP5002	2	\$87,000	\$0	CECF23	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$87,000	\$0	30	\$0	\$0	\$0



Resumen General de Pago

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
					IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte	
133	CC 80218884	RIVERA BUSTOS JOSE DAVID	230201	28	\$1.213,334	\$194,200	EP9001-28	\$46,600	EP9001-28	\$1.213,334	\$46,600	14-25-28	\$32,800	50	50
134	CC 102446759	RODRIGUEZ BRNEZ JOSE ELADIO	25-14	30	\$1.300,000	\$208,000	EP9001-30	\$52,000	CCP27-30	\$1.300,000	\$58,000	14-25-30	\$56,600	50	50
Total	Artillados (100)				\$281,428,672	\$46,035,600		\$19,336,400		\$312,289,905	\$12,313,400		\$124,175,672	\$4,177,900	\$58,297,433
															\$2,915,300



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENIA e ICBF	
Identificación	dy	Razon Social	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CAJAL	13 NO. 38-91	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3739999	SI				
NIT	860014604												
Periodo		Clase	Planilla	Tipo	Fecha	Banco	Pago	Días Mora	Valor				
Pensión	Salud												
2024-10	2024-11	1028465336	947887785	E	2024/11/05	BANCO DE BOGOTÁ		0	\$84,798,800				

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				102	\$46,055,800	\$0	\$0	\$46,055,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	\$3,949,200	\$0	\$0	\$3,949,200
COMPENSACIONES	25-14	900,336,004	7	25	\$14,545,900	\$0	\$0	\$14,545,900
PONENIR	230301	800,224,808	8	45	\$18,233,300	\$0	\$0	\$18,233,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	24	\$9,327,400	\$0	\$0	\$9,327,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				105	\$4,177,900	\$0	\$0	\$4,177,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	105	\$4,177,900	\$0	\$0	\$4,177,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				105	\$12,313,400	\$0	\$0	\$12,313,400
COLESUBSIDIO	CCF72	860,007,336	1	105	\$12,313,400	\$0	\$0	\$12,313,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				106	\$19,336,400	\$0	\$0	\$19,336,400
ALANSALUD EPS (ANTES COUMEDICA)	EPS001	830,113,831	9	4	\$4,878,400	\$0	\$0	\$4,878,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	1	23	\$2,143,300	\$0	\$0	\$2,143,300
COOSALUD MOVILIDAD	ESCC24	900,226,715	3	1	\$52,000	\$0	\$0	\$52,000
EPS SUBA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	7	\$556,200	\$0	\$0	\$556,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	18	\$1,680,500	\$0	\$0	\$1,680,500
NUENA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$266,900	\$0	\$0	\$266,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	\$1,378,300	\$0	\$0	\$1,378,300
SANTITAS	EPS005	800,251,460	6	34	\$8,380,800	\$0	\$0	\$8,380,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,749,200	\$0	\$0	\$1,749,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$1,749,200	\$0	\$0	\$1,749,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	\$1,166,500	\$0	\$0	\$1,166,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	\$1,166,500	\$0	\$0	\$1,166,500
TOTAL				106	\$84,798,800	\$0	\$0	\$84,798,800

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

9 F 4 9 2 8 E 3 6 5 F 1 8 6 E 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014303288 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 315177-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

315177-T

SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ
C.C. 1014303288
RES. INSCRIPCION 402 DEL 19/09/2023
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA



JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

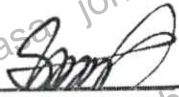
364922 366163

220341/0623

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.014.303.288**

OLAYA MENDEZ

APELLIDOS

SERGIO ANDRES

NOMBRES

Sergio Andres Mendez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1999**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

A+

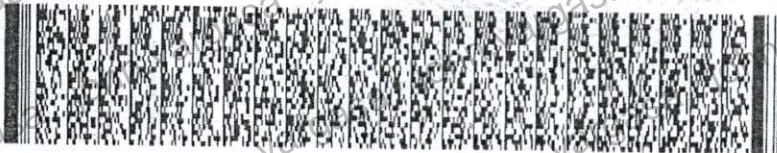
G.S. RH.

M

SEXO

01-FEB-2017 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00884208 M-1014303288-20170218

0053757651A 1

48115068



NIT 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT 860035827 - 5

CRACI No 27-47 P-24 BOGOTA D.C

CERTIFICA:

Que UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI identificado con el documento No 901.444.047

posee en la oficina CC MALL PLAZA NOS (028) una cuenta de ahorros

No 018167403 desde el 2 de febrero de 2021

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 24 días del mes de mayo de 2024

Atentamente,

Gerente Oficina 071

Esta certificación tiene un costo de \$ 13.950.00 el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAPIM 11001



ECOLCIN S.A.S.

EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLES INDUSTRIALES

Certificado No. CERT241409

Código de Cliente: 43

Página 1/1



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.

860032115-6

CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
241409	2024-09-18	Aceites Lubricantes Usados	Y8	550 GL / 1,925 KG	2024-09-18	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT241409

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 7 de Octubre de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
 ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
 ECOLCIN S.A.S.



CO18/7222



CO13/5549



Dirección Carrera 44 # 10A - 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C

PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698

E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com

Página web: www.ecolcin.com



Certificado No. CERT9327
 Código de Cliente: 43
 Página 1/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
 860032115-6
 CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
9327	2024-05-08	Filtros metálicos	Y8 y/o Y9	181 KG	2024-05-30	Ecolcin Sas	Aprovechamiento	CERT9327
9327	2024-05-08	Desechos contaminados o impregnados con HC	A4060	72 KG	2024-05-18	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 47000-1TRACOL
9327	2024-05-08	Desechos contaminados o impregnados con HC	A4060	206 KG	2024-05-18	Tratamientos Y Rellenos Ambientales De Colombia Sas Esp	Celda De Seguridad	CER 47000-2TRACOL

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 30 de Julio de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.



Dirección Carrera 44 # 10A – 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C
 PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
 E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
 Página web: www.ecolcin.com



Certificado No. CERT9327
 Código de Cliente: 43
 Página 2/2



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
 860032115-6
 CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
9327	2024-05-08	Filtro de aire no contaminado	N/A	244 KG	2024-05-08	Centro De Gestion Sostenible S.a.s. E.s.p.	Celda De Seguridad	CER 92354-EGS

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso fisico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SOLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías acido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 30 de Julio de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
ECOLCIN S.A.S.





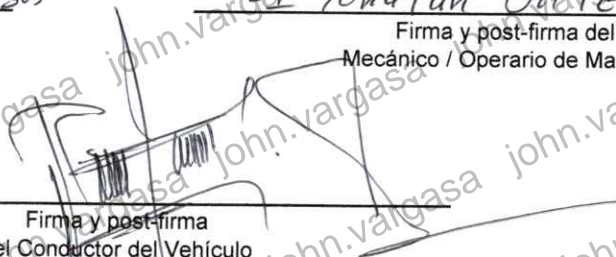
CO16/7222



CO13/5549



Dirección Carrera 44 # 10A – 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C
 PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
 E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
 Página web: www.ecolcin.com

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0139	CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTOS	
Fecha: 20-06-2014 Versión: 1		
Ciudad Santa Rosa de Viterbo		Fecha 24/10/2024
GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	TE NELSON MORENO	
NUMERO DE CEDULA	1.053.584.976	
TELEFONO	3204261131	
MARCA Y LINEA DEL VEHICULO	CHEVROLET D'MAX	
TIPO DE VEHICULO	CAMIONETA	
SIGLA O PLACA	16-11-0007	
MANTENIMIENTO: PREVENTIVO _____ CORRECTIVO <u> X </u> POS-VENTA _____ KILOMETRAJE: <u> 299530 </u>		
SE REALIZO MANTENIMIENTO AL ARRANQUE TODA VEZ QUE EL VEHICULO NO QUIERE ENCENDER, SE AGREGA 1/4 DE ACEITE 15W40 Y SE NIVELA EL LIQUIDO DE FRENOS CON UNA PINTA DEL MISMO		
Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI <u> X </u> NO _____ Porqué?: _____		
RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR: <ol style="list-style-type: none"> Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, líquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL" Se notifica al conductor, que debe traer el vehículo a los XXX kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor. 		
 <u>SI YONATAN OLIVER BORRAS</u> Firma y post-firma del Responsable de Vehículos		 <u>SE YONATAN OLIVER BORRAS</u> Firma y post-firma del Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento
 Firma y post-firma del Conductor del Vehículo		



Página: 1 de 3
 Código: 2BS-FR-0086
 Fecha: 12-03-2021
 Versión: 0

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora. Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2008 artículo 3° a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud.

FECHA EVALUACION:

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social		AUTOMAYOR-CENTRODISEL-CONTINAUTOS 2021-2024	
Dirección	Calle 13 y 888 - 11	Mitadula de ciudadanía	90144047-1
No. Contrato y fecha	O.C 118824 Proveedor de: AUTOMAYOR-CENTRODISEL-CONTINAUTOS 2021-2024	Teléfono	6011199797
		Servicios de:	Insumos/Equipo ___X___ Suministro de Bienes
		Otro:	

Los conceptos que a continuación se relacionan, permitan evaluar el desempeño del proveedor. Una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACION

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACION				CONCEPTOS CALIDAD EN (salud, bienestar, salud, competencias, conductas etc.) <small>Estos son los que se evaluarán en conjunto con la necesidad de la unidad que lo requiere (los criterios de evaluación se deben concretar, validando o variables de evaluación para asegurar objetividad en el resultado el cual se divide entre 202)</small>	EVALUACION				
	CUMPLE PLEAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)		OBSERVACIONES	CUMPLE PLEAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios, el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10				2.6. Accesibilidad: El proveedor garantiza al usuario la posibilidad de utilizar los servicios de salud que le debe proveer el Subsistema de Salud de la Policía Nacional en su pertenencia.					
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10				2.7. Oportunidad: El proveedor garantiza que el usuario obtenga los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.					
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales, operativos, planes ambientales, etc.).	10				2.8. Seguridad: El proveedor cumple con las características estructurales, de procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicas que minimice el riesgo de que un usuario sufra un efecto adverso en el proceso de atención en salud.					
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10				2.9. Patrimonio: Grado en el cual el proveedor permite que el usuario obtenga los servicios que requiere, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.	10				

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

566065

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					OBSERVACIONES	EVALUACIÓN			
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE (SATISFACTORIAMENTE) (7 a 9)	CUMPLE (MINIMAMENTE) (4-6)	NO CUMPLE (1-3)			CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Por valor entre 7 a 9)	CUMPLE (MINIMAMENTE) (4-6)	NO CUMPLE (1-3)
2.5 Devoluciones, en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10						10			
SUBTOTAL	50					La Sumatoria se multiplica por 2 (Ejemplo: 45 x 2 = 90)	50			
TOTAL GENERAL			100							

CONCEPTOS CALIDAD EN (SAÚDE, BIENESTAR, DINAMIC, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)
 Necesidades de la entidad que se añaden a los criterios de evaluación de alguna contractar, estableciendo variables de evaluación para asignar calificación en el resultado el cual se divide entre diez(2)

3.0 Continuidad: Grado en el cual el proveedor brinda al usuario las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.

SUBTOTAL 50

Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y, además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos.- En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos.- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas, por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta, que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
 Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución*.

SUBINTENDENTE YONATAN ORTIZ BARAJAS

FIRMA

(Firma manuscrita)

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

Responsable Movilidad ESREY

(Firma manuscrita)

Nota: Aplica en los casos en que el proveedor se notifique de manera personal.